BOLETÍN LEGAL

Habilitación Temporal de la Opción de Endoso de Registros y Notificaciones Sanitarias - SENAE

Habilitación Temporal de la Opción de Endoso de Registros y Notificaciones Sanitarias - SENAE

Con fecha 19 de enero de 2026, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) y el Comité de Comercio Exterior (COMEX) informaron, mediante el Boletín N.º 11-2026, a los operadores de comercio exterior que la opción "Endoso de Documentos Aprobados" a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) se mantendrá habilitada hasta el 08 de abril de 2026.

Lo anterior se dispone mientras se ejecutan las gestiones operativas y normativas pertinentes, a fin de que ARCSA comunique el procedimiento aplicable para que los operadores de comercio exterior que se encuentren utilizando Registros Sanitarios o Notificaciones Sanitarias correspondientes a personas distintas del titular procedan con su regularización y tramiten la autorización respectiva ante ARCSA.

De igual manera, se pone en conocimiento que el plazo máximo para efectuar el proceso de regularización ante ARCSA, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución COMEX N.º 017-2025, vence el 08 de abril de 2026. Vencido dicho término, las autoridades de control no admitirán el uso de Registros Sanitarios que no cuenten con la autorización expresa de ARCSA a favor del importador.

Estaremos encantados de brindarte más información al respecto. Puedes contactarnos a los siguientes correos:

- María Rosa Fabara Vera: **mrfabara@bustamantefabara.com**
- Andrés Becdach Fierro: **abecdach@bustamantefabara.com**
- Luis Rivadeneira Pinargote: **lrivadeneira@bustamantefabara.com**
- Tomás Bonilla Sevilla: **tbonilla@bustamantefabara.com**